



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 83-49
Email: secscrtibsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No.132
03 DE AGOSTO DE 2023**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310301319940264104	Ejecutivo Singular	JULIO CESAR SERNA	ERNESTO VARGAS PRADA	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLOREZ
11001310303220170037501	Divisorios	DIANA MILENA ENCISO BOHORQUEZ	JOSE DANILO ENCISO MORALES	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
11001310301920200036903	Verbal	COMPAÑIADE MADERAS RINCÓN TORRES SAS	HERNANDO VILLALBA HERRERA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JUAN PABLO SUAREZ OROZCO
11001310302220200015701	Ejecutivo Singular	ITA CORBANCA COLOMBIA SA	MARTHA LUCIA CARVHALO QUIGUA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	LUIS ROBERTO SUAREZ GONZALEZ
11001310303120210008901	Verbal	HERNANDO ROJAS PABON	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA Y OTROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO
11001319900120228901105	Verbal	LUCERO SILVA MARÍN	CARLOS AUGUSTO VÉLEZ ARIAS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO
11001310303920180023002	Ejecutivo Singular	MICROFERTISA S.A.S.	MIGUEL RICARDO RIVERA RODRIGUEZ	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	STELLA MARIA AYAZO PERNETH
11001310303920180032802	Ejecutivo Singular	C.I. TERMIMODA TEXTIL S.A.S.	VICTORY ENTERPRISE S.A.S.	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	STELLA MARIA AYAZO PERNETH

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 03/08/2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 03/08 /2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.